



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SALA DE LO CIVIL Y PENAL
MADRID
DILIGENCIAS PREVIAS 1/09
PROCESOS PENALES 9/2009

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria
Oficina Nacional de Investigación del Fraude

REGISTRO DE SALIDA

Fecha: 4-6-09
Nº: 1502

✓ 04-06-09

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
MADRID

- 4 JUN. 2009
503/09

Nº
REGISTRO DE ENTRADA

INFORME DE AVANCE Nº 1

En cumplimiento de lo dispuesto en los oficios de los días 23 de abril y 13 de mayo de 2009, emitidos en el marco del procedimiento que se sigue según Diligencias Previas 1/09, se adjunta el Informe de Avance nº 1, elaborado por los funcionarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, números 21.536 y 49.801.

Madrid, a 4 de junio de 2009
El Inspector Jefe Área ONIF

Fdo. : Víctor Morena Roy

ILMO. SR. MAGISTRADO- JUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SALA DE LO CIVIL Y PENAL (D. ANTONIO PEDREIRA ANDRADE)
MADRID.



**AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE LO CIVIL Y PENAL**

**INFORME DE AVANCE N. 1
DILIGENCIAS PREVIAS 1/2009
PROCESO PENAL 9/2009**

FUNCIONARIOS DE LA AEAT EN AUXILIO JUDICIAL

Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF)
NUMA 21536
NUMA 49801
Paseo de la Castellana, 147
28046 Madrid

CONTRIBUYENTES PRINCIPALES A LOS QUE SE REFIERE ESTE INFORME

CONTRIBUYENTE	PAGINA
LUIS BARCENAS GUTIERREZ	4
JESUS CALVO SORIA	20
CONSTRUCTORA HISPANICA S.A. (En relación con las supuestas operaciones realizadas con AZULEJOS Y PAVIMENTOS MIRALCAMPO S.A, BRAYDEC LAND, Gabriel Lara Gallego y otros)	23
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. (TECONSA)	30
GESTION INMOBILIARA HABITABLE S.L. (JACOBO GORDON LEVENFELD)	35
JESUS MERINO DELGADO	38
ÁLVARO DE LA CRUZ GIL	50

RESUMEN

Mediante el presente Informe se remite información referente a diversas actuaciones de investigación realizadas por las Dependencias de Inspección de la AEAT sobre determinados



contribuyentes con elementos que implican un elevado riesgo fiscal por haber retirado o ingresado en entidades financieras un significativo importe de dinero en efectivo empleando billetes de elevada denominación (500 euros).

Como **Anexo 1** a este informe se remite el listado general de imputados o personas relacionadas directa o indirectamente con sujetos imputados en las presentes diligencias, que han ingresado o retirado un volumen importante de dinero en efectivo utilizando billetes de 500 euros en los ejercicios 2003 a 2007.

En algunos casos, además de los requerimientos efectuados a las entidades financieras y a otros obligados tributarios para la identificación de los contribuyentes en los que se daba el mencionado riesgo fiscal, se han efectuado concretas actuaciones de investigación sobre los mismos. En el presente informe se consignan las conclusiones a las que se llegó y que pudieran tener relevancia en este procedimiento.

Se adjunta como **Anexo 2** la identificación de cuentas con abonos superiores a 3 millones de euros cuya titularidad corresponde a alguno de los sujetos arriba indicados. Asimismo, en algunos casos relevantes, también se adjunta relación de cuentas sobre las cuales los sujetos investigados han tenido poder de disposición de fondos (autorizados en cuenta).

ANEXOS AL PRESENTE INFORME

- 1) Listado de personas relacionadas con las Diligencias Previas 1/2009 que han ordenado/recibido elevadas sumas de dinerario a través de la utilización de billetes de alta denominación (500 euros).
- 2) Listado de personas relacionadas que han sido titulares o autorizados en cuentas bancarias con abonos anuales superiores a 3 millones de euros.
- 3) Informe de Disconformidad finalizando actuaciones inspectoras sobre AZULEJOS Y PAVIMENTOS MIRALCAMPO S.A referente a los conceptos Imp. Sociedades 2004 e IVA 2004.
- 4) Informe de Disconformidad por el Impuesto sobre Sociedades 2003-2004 e Informe de Disconformidad IVA 2004 de la entidad BRAYDEC LAND S.L.



I. INTRODUCCIÓN

Por Auto de 18 de febrero de 2009 emitido por el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de Madrid en Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 275/2008 V, posteriormente remitidas a la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se dispuso "la práctica de prueba pericial para que por, al menos, dos funcionarios de la AEAT y de la Intervención General del Estado, presten auxilio judicial y colaboración en esta causa...".

Por Resolución de 23/4/2009 el Ilmo Sr Magistrado Instructor Proceso penal 1/2009 requirió a la AEAT toda la información y documentación que haya examinado sobre los repartos de dinero reflejados en la documentación intervenida en el domicilio de José Luis Izquierdo. Asimismo por oficio de 13 de mayo de 2009 se requirió a la AEAT que informara si determinadas personas aparecían en el listado de operaciones con billetes de 500 euros o hubieran efectuado cualquier operación de efectivo que hubiera de ser declarada en el correspondiente modelo S1.

Por lo que se refiere a personas que pudieran haber intervenido en los repartos de dinero reflejados en la documentación intervenida en el domicilio de Jesus IZQUIERDO, con este informe se aporta información únicamente de algunos de los aportantes o receptores de esos fondos.

Queda pendiente de aportar información referente a operaciones de efectivo con obligación de ser declaradas en los modelos S1.

Es importante destacar en este punto inicial del Informe, el carácter limitado y parcial de la información que ha sido analizada por la AEAT de movimientos de billetes de alta denominación y de abonos en cuentas bancarias. Por lo que se refiere al primero de los programas su ámbito limitado podría traer como consecuencia que contribuyentes que hubieran manejado billetes de esta naturaleza no aparecieran finalmente en los listados de intervinientes y, por ende, no sean comunicados en este informe. Ellos se debe a las siguientes razones, que suponen sendas limitaciones:



- El programa se limitó a requerir de las compañías de transporte de fondos la relación de transportes de billetes de 500 euros efectuados entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2007.
- Una vez obtenida la información de las compañías de transporte de los billetes se solicitó información adicional a las entidades financieras, en concreto, que aportaran la identificación de las personas intervinientes, como aportantes o como personas retirando billetes, a partir de un determinado volumen de ingreso/retirada de fondos (no se solicitó información de todos los días en los que hubo transporte de efectivo, sino únicamente los de aquellos en los que se produjo un relevante movimiento de fondos).
 - Para el año 2005 los días seleccionados fueron aquellos en los que se produjeron transportes (entregas o recogidas de efectivo) de 1.000 o más billetes de 500 euros en cualquier sucursal bancaria o en cualquier establecimiento de los clientes finales. De cada uno de esos días se solicitó la identidad de los intervinientes en operaciones unitarias superiores a 10.000 euros.
 - Para los años 2003-2004 y 2006-2007 los días seleccionados han sido aquellos en los que se produjeron transportes iguales o superiores a 600 billetes de 500 euros, y la identidad de los intervinientes se solicitó a partir de 100.000 euros.

Una vez obtenida la identidad de los intervinientes se han practicado actuaciones sobre los mismos a los efectos de valorar el riesgo fiscal de las operaciones.

II. INFORMACIÓN DISPONIBLE

LUIS BARCENAS GUTIÉRREZ. NIF 08771987V y domicilio en la calle PRÍNCIPE DE VERGARA, 34- 4 D MADRID.

Información referente a los repartos de dinero

Esta información tiene dos soportes diferentes: uno informático consistente en diversas hojas de cálculo que detallarían la Tesorería oculta del grupo CORREA



(determinados archivos extracontables de lo que pudiera representar una Tesorería oculta o "Caja B") y, en segundo lugar, diversas hojas de papel encontradas en el Registro del domicilio de Jose Luis IZQUIERDO. Relacionamos los datos por orden cronológico:

- En la cuenta Caja X PC Cajamadrid, consta el día **13/1/1997** un pago de **1.900.000 pts** a "Ent.P.Correa (Fra.L.Bárceñas)".
- Nuevamente en la cuenta Caja X PC Cajamadrid, consta el día **15/6/1998** un ingreso de 1.000.000 pts, en concepto de "Ent.L.Barca PC (Caja Seguridad)". Podría interpretarse como que ese día L.Barca entregó 1.000.000 ptas a PC que este ingresó en la Caja de Seguridad que el grupo tenía en CajaMadrid.
- El día **22/7/1999** consta una salida de fondos de la Caja B en Cajamadrid detallada en el archivo Excell "CAJA X PC Caja Madrid " por importe de **15.000.000 pts**. El concepto de la salida de fondos es el siguiente (literal): "Retirado por P.C. (L.Barca?)". Como se puede apreciar el contable tiene dudas de si esa cantidad había sido retirada por PC para su entrega a "L.Barca".
- El día **8/1/2002** consta una entrega de "Enrique Carrasco" por importe de 17.500.000 pts. En la hoja encontrada se detalla la distribución de este dinero entre diferentes personas entre las que se encuentra LB, quien recibiría **4.500.000 pts**. En BDC consta una persona llamada CARRASCO RUIZ FUENTE, ENRIQUE con altas retribuciones de trabajo personal de la entidad AQUALIA INFRAESTRUCTURAS SA. Es también Administrador de diversas Uniones Temporales de Empresa (UTE) en el año 2002.
- El día **5/2/2002** consta una entrega de "PLÁCIDO VÁZQUEZ" por importe de **10.000.000 pts**. En la hoja de distribución se detalla una cantidad de 2.000.000 ptas entregada a LB. En BDC consta una persona llamada VAZQUEZ DIEGUEZ, PLACIDO RAMON. Aparece cobrando retribuciones del trabajo de PERSONTRADE S.L. y DEGREMONT S.A. Se trata de empresas con escaso volumen de operaciones si bien es de destacar que la primera ha realizado operaciones con SPECIAL EVENTS en el ejercicio 2001.



- El día **19/2/2002** consta una entrega de ALFONSO GARCIA POZUELO por importe de 925.560,74 euros. Entre los receptores de esta cantidad estarían los siguientes: "Paquete PC a paquete LB" por importe de 330.000 euros y "LB" por importe de 270.000 euros. Ello podría interpretarse como que LB es doblemente receptor. No se ha podido determinar, hasta el momento, si en alguno de los dos casos estuviera recibiendo el efectivo por cuenta de otro. En BDC consta una persona llamada GARCIA POZUELO ASINS, ALFONSO que en 2002 cobra altas retribuciones de trabajo personal y es además Administrador de CONSTRUCTORA HISPANICA, a la que más adelante nos referiremos.
- El día **12/03/2002** consta un apunte, este en soporte informático en las cuentas de la Tesorería oculta del Grupo CORREA, exactamente en la cuenta Caja X PC que indica lo siguiente:

12/03/2002	Sobre p/L.B.	Orden PC	-	3.480,00 €
------------	--------------	----------	---	------------

Este apunte representa una salida de 3.480 euros desde CAJA X PC para su entrega a L.B. El mismo apunte ha sido consignado en la cuenta abajo indicada como "Cuenta L.B.". Podría significar el pago a una Agencia de Viajes realizado con fondos de la Caja "B" del grupo de sociedades de Francisco Correa.

Este apunte debemos enlazarlo (es decir, tiene su contrapartida) con otro existente en un archivo Excell llamado Cuenta LB, lo relacionamos a continuación:

12/03/2002	Ent.en un sobre a PC	Ref.Fra.Touralp		3.480,00 €
------------	----------------------	-----------------	--	------------

El archivo "Cuenta LB" es, como acabamos de indicar, una hoja de cálculo Excell que lleva escrito "Cuentas L.B." pero que únicamente incluye un apunte, el resto está vacío. Los archivos (hojas de Excel con entradas y salidas de dinero) inmediatamente anteriores al denominado "Cuenta L.B." tienen la siguiente denominación (e incluyen muchos más apuntes que de L.B. que, repetimos, solo incluye uno): "Cuenta A.L.V. Arbertto Lopez Viejo" (*sic*),



"Cuenta Arturo González Panero", "Cuentas Gerardo Galeote". El archivo posterior a "Cuenta L.B." tiene la siguiente denominación: "Cuenta Ricardo Galeote".

- El día **12/3/2002** consta una retirada de fondos de una cuenta o caja de seguridad en Caja Madrid por importe de 30.000 euros. Véase apunte de dicho día en hoja Excel "Caja X PC Caja Madrid" en el que se indica como concepto "Sobre L.B."
- El día **23/4/2002** consta otra operación documentada en soporte informático (Caja X PC):

23/04/2002	Ent.sobre LB a Alvaro Pérez	Orden PC	- 3.000,00 €
------------	-----------------------------	----------	--------------

Este apunte representa una salida de fondos de la Caja B de Francisco CORREA. Los importes antecedentes a este apunte son los siguientes:

18/04/2002	Rec.de Rafael Naranjo		30.000,00 €
18/04/2002	En un sobre T.M. 3MM Pts.	Instrucciones PC	- 18.000,00 €
23/04/2002	Ent.sobre JM a Alvaro Pérez	Orden PC	- 3.000,00 €
23/04/2002	Ent.sobre LB a Alvaro Pérez	Orden PC	- 3.000,00 €

Podrían interpretarse como que el 18 de Abril entraron 30.000 euros a "CAJA X PC" de Rafael Naranjo (la familia Naranjo está vinculada a SUFI por lo que podría representar una entrada de fondos externos al grupo CORREA).

En el mismo día se distribuyen las siguientes cantidades: Se entrega un sobre a T.M. Se entrega otro sobre a Álvaro Pérez para que se lo entregue a JM. Finalmente se entrega un sobre a Álvaro Pérez para que se lo entregue a LB.

- El día **14/6/2002** consta una entrega de PLÁCIDO VÁZQUEZ por importe de 420.708 euros, siendo beneficiarios del reparto las siguientes personas: El propio Plácido Vázquez se queda con 90.708 euros, LB con 120.000 euros y PC con 210.000 euros. Ello podría significar que PLÁCIDO VÁZQUEZ entrega la cantidad de 420.708 por cuenta de otro (en efecto, sus empresas no tienen volumen significativo de operaciones) y se queda con una comisión de 90.708 euros. LB lo recibe a título propio y PC lo hace parte a título propio y parte a título de su grupo de empresas porque en el archivo CAJA X PC consta que



ingresó a la organización únicamente 13.363,00 €, estimamos que el resto se lo quedó a título personal.

- Salida de la Caja B el día **4/2/2003** del importe de 6.000 euros.

04/02/2003	Mas Impte.sobre LB 3'1MM 28/1/03	Instrucciones PC	- 6.000,00 €
------------	----------------------------------	------------------	--------------

Este apunte es complemento de otro anterior no del 28 de enero sino del 23 (es un error del contable, no hay ninguna operación el día 28).

23/01/2003	Cobro resto Congreso Valencia		18.500,00 €
------------	-------------------------------	--	-------------

Este último apunte debe interpretarse como un ingreso en la cuenta de Tesorería oculta del grupo CORREA procedente de unos ingresos relacionados con un congreso en Valencia (3,1 MM de pesetas aproximadamente). De este importe hay el 4 de febrero una salida de fondos (podría ser también un ajuste) de 6.000 euros que se hace en un sobre para LB.

- Los días **15/5/2003** y **22/5/2003** una persona indeterminada (no consta su identidad en las hojas de papel de José Luis IZQUIERDO) habría entregado 384.700 y 48.000 euros, respectivamente. LB habría cobrado 60.000 y 6.000 euros, respectivamente.
- El día **23/12/2003** consta una entrega de Alfonso GARCIA POZUELO por importe de 600.000 euros. En el reparto del dinero consta LB recibiendo 300.000 euros, de nuevo LB recibiendo 30.000 euros, PC recibiendo 30.000 euros, "Bolsa PC" recibiendo 30.000 euros y finalmente "Caja Madrid" 210.000. Al recibir LB dos partidas, podría ocurrir que LB estuviera recibiendo una de ellas por cuenta de otra persona. PC ha recibido también dos partidas, una a título propio y otra para su organización. El remanente "Caja Madrid" por importe de 210.000 se ingresa en una cuenta o caja de seguridad de Caja Madrid. Consta su contrapartida en el archivo Excell "Caja X PC Caja Madrid". En efecto, PC ingresó su parte en la organización puesto que en la hoja Excel CAJA X PC consta ese ingreso con la denominación "Parc.Remesa Gª Pozuelo". En esta hoja Excel consta otro apunte que hace referencia a LB, justo un día después:



29/12/2003	Sobre para LB Ent.a P.Crespo	Instrucciones PC	30.000,00 €
------------	------------------------------	------------------	-------------

Este apunte debe interpretarse como una salida de fondos a través de un sobre que recibe P. Cresto para entregárselo a LB. El origen de los fondos es el ya indicado de:

23/12/2003	Parc.Remesa Gª Pozuelo	23/12/2003	30.000,00 €
------------	------------------------	------------	-------------

Es decir, se ha ingresado dinero en la Caja B por importe de 30.000 euros (este importe provendría de otro importe mayor que GARCÍA POZUELO, relacionado como ya hemos indicado con CONSTRUCTORA HISPANICA, habría pagado al grupo CORREA).

Ahora bien, al comienzo del año siguiente nos encontramos con el siguiente apunte en la misma Caja B.

13/01/2004	Retrocesión Ent.sobre LB a P.Crespo	29/12/2003	30.000,00 €
------------	-------------------------------------	------------	-------------

Este apunte podría interpretarse como que el 13 de enero se ingresó de nuevo 30.000 euros en la Caja oculta del grupo porque LB había devuelto el sobre que P. Crespo intentara entregarle.

- Periodo comprendido **entre el 23/12/2003 y el 5/6/2007**: No constan operaciones.
- Operación del día **5/6/2007** consignada en la cuenta de Excel "Caja B actual"

05/06/2007	Ent.sobre P.Crespo y Alvaro Ref.Luis "El cabrón"	En cuenta Alvaro	72.000,00 €
------------	--	------------------	-------------

Este apunte representa una salida de fondos de la Caja B o Tesorería oculta en sobre a Pablo Crespo y Álvaro Pérez con referencia Luis "El cabrón".

Examinadas las Bases de Datos de la AEAT (BDC) se constata que hay una persona llamada D. Luis Bárcenas Gutierrez, con NIF 08771987V, que percibe retribuciones del trabajo personal cuyo pagador es el **Partido Popular** durante todos los años de los



que constan en BDC (2000 a 2008). Asimismo percibe retribuciones del **Senado** a partir de 2004 y del **Grupo Parlamentario Popular del Senado** en el ejercicio 2008. Referente a la información patrimonial y financiera del contribuyente, consta la información que se detalla a continuación.

Información referente a la utilización de billetes de alta denominación.

En el marco de determinadas actuaciones de investigación sobre movimientos de billetes de alta denominación planificadas por la ONIF se ha constatado que Don Luis BARCENAS GUTIERREZ ingresó **330.000** euros el **20/01/2003** en la sucursal 0446 de Bellas Artes de la entidad Banco Popular Español.

En el desarrollo de las actuaciones comprobadoras subsiguientes se practicó al contribuyente requerimiento de información para que justificara el elevado reintegro realizado, haciéndose constar lo siguiente en el Informe que se practicó al respecto: *“En fecha 15 de febrero de 2008 se efectuó requerimiento de información a fin de que se justificara documentalmente la operación objeto del presente informe. Dicho requerimiento fue notificado el 19 de febrero de 2008. El día 24 de marzo de 2008 comparece ante la inspección José Félix González Salas con NIF 50530517T en calidad de representante autorizado mediante documento privado de Luis Bárcenas Gutiérrez. En dicha comparecencia aporta certificado del Banco Popular Español de fecha 21 de febrero de 2008, en el que se expone que «con fecha 09/12/2002 se formalizó un crédito con garantía personal a favor de D. Luis Bárcenas Gutiérrez por importe de 330.000,00 € y con vencimiento 09/12/2003, mediante póliza intervenida por el notario de Madrid¹, D. Enrique José Rodríguez Cativiela, con el objeto, según se manifestó el acreditado, de adquirir una obra de arte. Asimismo, y sin perjuicio de la responsabilidad personal del acreditado, se formalizó cláusula adicional a la citada póliza de pignoración de valores negociables como garantía adicional al mismo. Con fecha 10/12/2002 dicho crédito fue dispuesto por importe de 325.000,00 € mediante disposición de efectivo. El día 20/01/2003 fue ingresada la cantidad de 330.000,00 € en efectivo con el objeto de cancelar dicho crédito, el cual fue liquidado y cancelado el día 22/01/2003. La pignoración de los valores negociables que garantizaban el referido crédito quedó sin efecto con el vencimiento y cancelación de la póliza».*

¹ Cuenta 0075044605001247



Preguntado el compareciente acerca de la existencia de posible documentación relacionada con la compra fallida, éste manifiesta «que no se conserva nada al no haberse culminado la operación».

Por lo que respecta al análisis de los riesgos de incumplimiento de obligaciones fiscales, el Informe indica lo siguiente: *“En virtud de lo anterior, parece que el Sr. Bárcenas mantendría en efectivo “en su bolsillo” los 325.000,00 € que supuestamente retiró, desde el 10/12/2002 hasta el 20/01/2003, puesto que no llegaría a ultimar la adquisición de la obra de arte. Estos datos, sin embargo, no aparecen recogidos en la declaración del Impuesto sobre Patrimonio correspondiente al ejercicio 2002. En dicha declaración, no se refleja cantidad alguna en el apartado relativo a “demás bienes y derechos de contenido económico”, apartado en el que debería figurar el dinero que el contribuyente conserva en metálico, ni la deuda que a fecha 31 de diciembre mantendría con el Banco Popular, puesto que sólo aparece como deuda deducible un préstamo hipotecario formalizado en el año 1999 con el Banco de Sabadell por compra de vivienda.*

Parece, por otro lado poco creíble que se formalizara una póliza de crédito y se dispusiera del dinero en efectivo para una operación que finalmente no se llevó a cabo y se mantuviera ese efectivo durante más de un mes en poder del contribuyente con el coste financiero que ello supone. No parece además razonable que el pago de la supuesta operación de compra se fuera a realizar en metálico tratándose de una cantidad tan elevada, existiendo alternativas mucho más seguras para realizarlo. Hay que tener en cuenta además que la apertura del contrato de cuenta de crédito le supone al contribuyente unos gastos totales de 2.321,49 € (1.650,00 € de comisiones y de 671,49 € de corretaje), gastos en los que no tiene sentido incurrir si no estamos ante una operación cerrada y en la que existe un compromiso formal de compra.

Por otro lado, sorprende que alguien que no es coleccionista de obras de arte, puesto que tampoco figura en la citada declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2002 ningún dato reflejado en el apartado relativo a objetos de arte y antigüedades, ni parece que tenga ninguna vinculación con el mundo del arte, se lance a una inversión tan elevada en un bien de este tipo.”



Finalmente, en el Informe se hace constar la siguiente información relevante en cuanto a sus obligaciones tributarias por el IRPF y por el Impuesto sobre el Patrimonio del ejercicio 2003:

"1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: presenta declaración conjunta en la que consigna unos rendimientos de trabajo dinerarios de 247.137,67 € que coinciden con las percepciones como trabajador por cuenta ajena de PARTIDO POPULAR, NIF G28570927 (225.501,30 €) y las percepciones como consejero o administrador de GESMADRID SOCIEDAD GESTOR, NIF A78638251 (21.636,37 €). Declara, asimismo, ingresos íntegros de capital mobiliario de 22.415,56 €, rentas inmobiliarias imputadas por importe de 1.896,76 € y rendimientos de actividades económicas con un total de 6.010,12 € (éstos coinciden con las imputaciones por rendimientos profesionales de la entidad Autopistas del Atlántico, NIF A15020522).

2. Impuesto sobre el Patrimonio: presenta declaración por este concepto, con el siguiente detalle:

<i>Bienes inmuebles urbanos</i>	<i>278.475,17</i>
<i>Depósitos de c/c y otras imposición</i>	<i>117.764,32</i>
<i>Valores participación fondos propio</i>	<i>545.005,70</i>
<i>Valores participación fondos propio</i>	<i>30.081,14</i>
<i>Seguros de vida</i>	<i>16.979,75</i>
<i>Vehículos, joyas, embarc. aeronaves</i>	<i>27.000,00</i>
<i>Total bienes derechos no exentos</i>	<i>1.015.306,08</i>
<i>Deudas deducibles</i>	<i>67.648,00</i>

Aparte de estas actuaciones de investigación, de carácter abreviado y circunscritas exclusivamente a la justificación de los movimientos de dinero usando billetes de alta denominación, Don Luis Bárcenas no fue objeto de ningún otro procedimiento de comprobación inspectora, parcial o general.

La evolución del patrimonio del contribuyente, según la información que se recoge en sus declaraciones tributarias presentadas por este impuesto por los ejercicios 2002 a 2007, es la siguiente:



<u>I.PATRIMONIO</u>	<u>2007</u>	<u>2006</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Bienes inmuebles naturaleza urbana	225.379,53	225.379,53	280.620,22	279.537,08	278.475,17	277.434,09
Total bienes y derechos no exentos	2.607.773,40	2.233.206,11	1.567.367,86	1.207.873,14	1.015.306,08	796.946,81
Deudas	57.973,14	50.460,66	48.466,17	84.165,06	67.648,00	85.354,18
Base imponible	2.549.800,26	2.182.745,45	1.518.901,69	1.123.708,08	947.658,08	711.592,63

Para los mismos ejercicios, la evolución de sus rentas declaradas en IRPF ha sido la siguiente²:

<u>RENTAS</u>	<u>2007</u>	<u>2006</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Rendimientos del Trabajo	216.908,37	202.708,92	198.153,64	244.215,27	247.137,67	242.716,03
Otras rentas -base general/Reducciones	29.424,37	60.449,20	23.380,59	19.544,48	7.251,65	-10.254,56
Base liquidable general	246.332,74	263.158,12	221.534,23	263.759,75	254.389,32	232.461,47
Base liquidable especial/del ahorro	760.176,34	307.612,48	0	0	0	22.785,47
Bases liquidables agregadas	1.006.509,08	570.770,60	221.534,23	263.759,75	254.389,32	255.246,94

Por otra parte, en BDC existe información de que Don Luis Bárcenas ha sido titular de una cuenta respecto de la que, en 2007, ha tenido más de 3 millones de euros de abonos (ingresos en cuenta; no obstante se hace la advertencia de que los extractos no han sido requeridos, por ello algunos abonos podrían corresponder a una única renta o elemento patrimonial que se hubiera abonado dos veces o más como consecuencia de reinversiones sucesivas; en concreto se observa en BDC que Don Luis BARCENAS ha realizado reiteradas operaciones de Deuda Pública intervenidas por Caja Madrid reinvertiendo sucesivamente un capital de aproximadamente 300.000 euros; si al vencimiento/transmisión de la operación su importe se abonara en cuenta este hecho podría dar lugar a una elevada suma de abonos; al no haberse requerido los extractos bancarios no podemos concluir que se trate del mismo capital, si bien de los datos de la BDC parece la hipótesis más razonable). Los datos de la cuenta son los siguientes:

² Además de las rentas del trabajo que constan en la tabla, el contribuyente ha obtenido dietas exentas de gravamen pagadas por el Senado (en los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007 por importes de 17.592,03, 24.886,52, 25.773,02 y 26.953,31, respectivamente). Se trata de la asignación normal a Senadores.



G28029007 - CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
SUCURSAL PRINCIPE DE VERGARA, 32 MADRID
CODIGO CUENTA CLIENTE **2038-1168-25-6000415631**
SUMA DE ABONOS DE LA CUENTA **3.054.948,77**

Por lo que se refiere a su cónyuge, Doña **Rosalía IGLESIAS VILLAR** aparece como titular de la siguiente cuenta con un elevando importe de abonos en 2007:

G28029007 - CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
SUCURSAL PRINCIPE DE VERGARA, 32 MADRID
CODIGO CUENTA CLIENTE 2038-1168-20-6000434664
SUMA DE ABONOS DE LA CUENTA: **10.935.241,64**

Ahora bien, de los datos de la BDC podría deducirse que ese importe está provocado por sucesivas reinversiones en Deuda Pública de dos capitales, uno de 650.000 y otro de 370.000 euros (en sus importes iniciales). Nuevamente se realiza la salvedad de que no se han observado los extractos bancarios de la cuenta de los que se concluiría cuál fue el motivo exacto de los abonos, si bien se apunta la hipótesis más razonable.

También respecto de 2007 hay información de que ha sido autorizado en una cuenta con abonos superiores a 3 millones de euros (el otro autorizado en cuenta es 00425590K LAPUERTA QUINTERO ALVARO, con retribuciones del trabajo también del Partido Popular y que según información extraída de internet es/ha sido Diputado y Tesorero de la indicada formación política):

A28000727 - BANCO POPULAR ESPAÑOL SA
SUCURSAL CEDACEROS, 9 MADRID
CODIGO CUENTA CLIENTE 00750446440600178724
SUMA ANUAL DE ABONOS **16.859.867,77**

En el ejercicio 2007, Don Luis Bárcenas ha sido titular de 4 cuentas y autorizado de 13 más, entre las que se incluye la anterior. En BDC no hay información de quién es el titular de esta última cuenta.



No obstante, sin perjuicio de resultar reiterativos, respecto de la información indicada sobre suma de abonos o cobro/ingreso de importantes cantidades en billetes de alta denominación conviene precisar lo siguiente:

- No hay una correlación directa entre la suma de abonos de una cuenta y suma de ingresos "diferentes" producidos en esa cuenta. Un mismo capital puede haber tenido varias entradas (abonos) en una misma cuenta. Por ejemplo, si un cliente suscribe una imposición a plazo fijo por un término inferior a un año natural y cada vez que se produzca el vencimiento del plazo se le abona su importe, más los intereses correspondientes, en la cuenta corriente, ello va a provocar que ese capital se abonara varias veces durante un mismo año. Por consiguiente, hay que examinar los concretos abonos producidos en la cuenta para saber si corresponden al mismo o diferente capital.
- Por otra parte, la información que consta en BDC sobre abonos bancarios, captada de las entidades financieras, solo abarca de 2005 en adelante. No hay información de sumas de abonos anteriores a 2005.
- No hay información de operaciones con empleo de billetes de alta denominación respecto de 2002 y años anteriores. Esta información no ha sido requerida a las entidades financieras al haberse empezado el programa desde el ejercicio 2003.

Una primera aproximación de los datos tributarios que constan en la BDC referentes a Don Luis BARCENAS permite considerar la posibilidad de que las cantidades supuestamente cobradas de los repartos de dinero no hayan sido declaradas en sus autoliquidaciones por IRPF. Cabría considerar igualmente esa posibilidad en el caso de que no se justificara el origen de los 330.000 euros ingresados el 20/01/2003 en la sucursal 0446 de Bellas Artes de la entidad Banco Popular Español. Las posibles rentas no declaradas en 2002 y 2003 podrían dar lugar a cuotas defraudadas superiores a 120.000 euros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 40/1998 que aprueba el Impuesto, modificada por Ley 46/2002, y su Reglamento aprobado por RD 214/1999). Estas rentas deberían tributar en IRPF en concepto de ganancia no justificada de patrimonio (artículo 37 de la Ley de IRPF) e integrarse en la base liquidable general tributando de acuerdo con las tarifas estatal y autonómica



establecidas en los artículos 49 a 53 de la Ley 40/1998). No nos manifestamos en este informe sobre la prescripción o no del ejercicio 2002 al haber transcurrido más de cinco años desde Junio de 2003 (final del periodo de presentación de la declaración de IRPF 2002).

Información referente a la presunta utilización de estructuras off-shore.

En el Registro efectuado en las Oficinas de José Ramón BLANCO BALÍN, Edificio Britania sito en C/ Guzman el Bueno, 133, 3ºD, de Madrid se encontró un archivador (*Registro 8 Documento 34*) que guarda documentos referentes a la entidad británica **RUSTFIELD TRADING LIMITED** (en adelante RUSTFIELD). En él se recogen los soportes documentales de los movimientos financieros habidos en la cuenta que esta entidad tenía en Barclays, en una oficina del Reino Unido, número 42592700, IBAN GB42 BARC 2047 3542 5927 00, SWIFTBIC BARCGB22.

Desde esta cuenta de RUSTFIELD se mandaban los fondos a la cuenta que **INVERSIONES KINTAMANI** tenía en el Banco Pastor, sucursal sita en Bravo Murillo, 278-280 de Madrid, cuenta n. 0072-0516-35-0000104560. La forma jurídica de recepción de los fondos era a través de ampliaciones de capital que KINTAMANI iba haciendo conforme se recibían los fondos que luego se invertían, preferentemente, en adquisiciones inmobiliarias en España. Los ingresos de la cuenta se corresponden con movimientos provenientes en la mayoría de los casos de paraísos fiscales (Madeira, Mónaco) o de países con secreto bancario (Suiza) por cuenta de personas aún sin identificar (F. Carreño; Serengueti Investment Company; J. De Herrera Fernández; Puig Rapos; M. Ortiz; A. Artola; Bakero; M. Sempere; De Mora RU y otros). Algunos de estos ingresos fueron contabilizados por José Luis Izquierdo como "Enviado por Eduardo Eraso".

De los faxes que constan en el citado archivador se desprende que la información de los movimientos financieros era remitida en el año 2004 desde un Trust irlandés (aunque con oficina también en Londres) denominado **PEARSE TRUST International Limited** al despacho de **De Miguel & Abogados** en Paseo de la Castellana, 151 de Madrid. Desde este despacho de abogados los extractos eran remitidos a **José Luis IZQUIERDO**, contable de Francisco Correa para su contabilización (véase Fax de fecha 19/4/2004 que consta en el archivador).